

NOTA SOBRE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REAL DE CASTILLA, DE SARA GRANDA

Leandro Martínez Peñas¹

Universidad Rey Juan Carlos

En los últimos días del invierno de 2007, tuve la oportunidad de asistir a la lectura de la tesis con la que obtuvo el doctorado la profesora Granda, un trabajo tan necesario como hasta entonces postpuesto por los historiadores del Derecho, sobre la presidencia del Consejo Real de Castilla. El extenso trabajo de la profesora Granda causó una muy grata impresión entre los miembros del tribunal – presidido por quien, sin duda, es el mayor experto en las materias relacionadas con el Consejo de Castilla, el catedrático de la Universidad de Salamanca Salustiano De Dios-, así como entre los numerosos profesores de Historia del Derecho presentes en aquel momento.

En los seis años transcurridos desde entonces, lo que era una tesis doctoral y, por tanto, con todos sus múltiples aciertos, una carta de presentación e iniciación en el mundo de la investigación científica, se ha convertido en el libro objeto de las presentes páginas, *La presidencia del Consejo Real de Castilla*. No obstante, quien suponga encontrarse ante una tesis doctoral convertida en publicación, se verá sorprendido por la realidad de esta obra, ya que el trabajo de la profesora Granda, en el tiempo que separa la lectura de su tesis de la puesta a disposición del público de *La presidencia del Consejo Real de Castilla* ha realizado una remodelación completa de su trabajo, que ha sido corregido incorporando las sugerencias en su día realizadas por los miembros del tribunal, actualizado con los materiales procedentes de las publicaciones aparecidas en monografías, libros colectivos y revistas españolas y extranjeras, reinterpretado a la luz de estos nuevos materiales y completado con materiales procedentes de

¹ leandro.martinez@urjc.es.

la documentación de varios archivos. Es, por tanto, para los que en su día tuvimos acceso a la tesis doctoral tal y como fue presentada en 2007, un trabajo que toma aquella tesis por base para convertirlo, con múltiples mejoras, incorporaciones y análisis, en una obra que trasciende notablemente lo que fue una tesis excelente para ser un texto llamado a ser referencial en lo que se refiere a la administración hispánica en general y al Consejo de Castilla en particular.

El libro está estructurado en dos partes, siguiendo un sistema de trabajo y análisis habitual en los trabajos sobre instituciones elaborados desde la perspectiva de la Historia del Derecho.

La primera de ellas, “Génesis y evolución histórica”, realiza un estudio cronológico de los avatares sucedidos a la presidencia del máximo sínodo castellano, prestando especial atención a cuestiones tales como los orígenes de este cargo, cuestión sobre la cuál existe no poco debate entre los historiadores, así como al periodo de máximo esplendor de la presidencia –coincidente, quizá no por casualidad, con los dos reinados de mayor auge del imperio hispánico, los que tuvieron por monarcas a Carlos V y Felipe II-, y a las causas que provocaron la pérdida de poder de los presidentes de Castilla, relacionada con el auge del sistema de validos y la proliferación de las juntas como medio de resolver los asuntos de Estado en detrimento del sistema polisinodial. La presidencia durante el reinado de la dinastía de Borbón es analizada en los últimos capítulos de esta primera sección, destacando el repunte que la institución vivió durante el reinado de Carlos III –nuevamente, coincidiendo con un momento de mejora general de la situación institucional del reino-. Se cierra esta primera parte con el análisis de la presidencia en los primeros años del siglo XIX, durante el reinado de Fernando VII.

En la segunda parte del trabajo se realiza un concienzudo repaso del perfil institucional de la presidencia de Castilla, abordándose la totalidad de las cuestiones relevantes al respecto: el origen social de los presidentes, su pertenencia o no a la Iglesia, la forma en que se producía su nombramiento y cese, la extensión de sus mandatos, la forma en que eran retribuidos, sus atribuciones, privilegios y el lugar que le correspondía en el protocolo cortesano, una cuestión para nada baladí en la monarquía hispánica.

Entre los aspectos puestos de relieve por la profesora Granda, hay algunos que llaman particularmente la atención. Por ejemplo, el hecho de que durante prácticamente cincuenta años clave del siglo XVI –todo el reinado de Carlos V y parte del reinado de Felipe II– la presidencia del Consejo de Castilla fue desempeñada por una sucesión ininterrumpida de altos cargos eclesiásticos, entre los cuales quizá el más destacado fue el arzobispo Tavera, que presidió todas las Cortes castellanas celebradas durante su mandato, algo inédito hasta entonces entre los presidentes del Consejo de Castilla. El hecho de que se tratara de religiosos no quiere decir, ni mucho menos, que carecieran de capacidades para asumir el cargo, como lo demuestra la presidencia de Covarrubias, que, además de religioso, fue uno de los principales juristas de su época.

Otro hecho analizado en profundidad por la profesora Granda es lo relativo al nombramiento de los presidentes del Consejo de Castilla. El texto de hasta dieciséis nombramientos es aportado en el libro, lo cual permite al historiador del derecho un completo análisis de estos títulos que, no obstante, no eran la forma de designar al presidente de Castilla, ya que este lo era, de forma excepcional en la Monarquía, a través de una carta regia dirigida por el monarca personalmente a la persona designada, poniendo de relieve la extraordinaria vinculación que existía entre los reyes y los presidentes del más alto consejo castellano.

Es, en suma, el libro de la profesora Granda una obra que viene a completar los análisis sobre el Consejo de Castilla realizados previamente por investigadores de la talla de Salustiano de Dios, Fayard o Ezquerro, que se habían ocupado de la presidencia de Castilla solo de forma parcial o tangencial, sin haberse profundizado en ella con la exhaustiva metodología empleada en este trabajo. Ello era algo necesario para la mejor comprensión del funcionamiento de la monarquía hispánica, de la cual el presidente del Consejo de Castilla era una pieza esencial, como demuestra el hecho de que fuera –junto con el confesor regio y el mayordomo mayor– la única persona a la que se concedía el privilegio de despachar a solas con el rey.

Así pues, no está de más en absoluto –con pleno respeto a los trabajos que han precedido al aquí analizado– afirmar que *La presidencia del Consejo de Castilla*, de Sara Granda, viene a llenar un vacío historiográfico, expresión tantas veces manejada en este tipo de

notas y que aquí parece plenamente justificada, pues la presidencia del sínodo castellano ha sido muchas veces mencionada y solo ahora estudiada en toda su extensión, tanto en lo cronológico como en lo instutucional. Se trata de un perfecto ejemplo del valor y la importancia que tienen los estudios de conjunto sobre instituciones históricas, que permiten el análisis en perspectiva y el estudio de los fenómenos evolutivos que, en los estudios parciales o restringidos geográfica o cronológicamente, quedan al margen de forma inevitable.

El esfuerzo de años de investigación necesario para un trabajo de este tipo, en un momento en el que lo que prima es la acumulación de publicaciones a través de trabajos de menor calado, es reivindicado por libros como el que nos ocupan, que, con total certeza, segurirá siendo de lectura obligada, para los historiadores en general y los historiadores del derecho en particular, durante décadas.